

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA 4/18 DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE
FECHA 3 DE MAYO DE 2018.**

=====

En Valle de Tobalina, 3 mayo de 2018. Siendo las diez horas se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación que luego se dirá bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa y asistidos de mí, el infrascrito secretario, con el objeto de celebrar sesión pública ordinaria y según el orden del día fijado.

ASISTENTES:

ALCALDESA: Raquel González Gómez.

CONCEJALES:

- Luis Alberto Fernández Vadillo
- Fabriciano Gómez Saez.
- Begoña Peña Peña
- Julián Artiguez Ruiz
- José Luis Conde Prieto
- Fernando Martínez Ruiz
- Jesús Angel Lopez de Mendoza Ochoa.
- M^a Ángeles Martínez Tomas

AUSENTES:

SECRETARIO: Dña M^a Dolores Maña Cerezo.

1º.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta del acta de la sesión anterior de fecha 22 de febrero de 2018, , mediante fotocopia del borrador entregada a los asistentes, se pregunta a los presentes si tienen que formular alguna alegación, queda aprobada por siete votos a favor de los representantes del Grupo Popular y de Ven T y dos votos en contra del Grupo Socialista.

Dada cuenta del acta de la sesión extraordinaria de 1 de marzo de 2018, , mediante fotocopia del borrador entregada a los asistentes, se pregunta a los presentes si tienen que formular alguna alegación, toma la palabra el sr. José Luis Conde y pide que conste la excusa de la ausencia de D. Fernando Martínez y que va a votar en contra porque el acta no refleja sus intervenciones con exactitud, “cinco folios de intervención se recogen en tres párrafos” , queda aprobada por cinco votos a favor de los representantes del

Grupo Popular y tres votos en contra de Ven T y del Grupo Socialista y la abstención de d. Fernando Martínez que no estuvo presente.

2º.- BAJAS Y DEVOLUCIONES

1.-Resultando que habiendo sido emitidos los Padrones de la Tasa Reguladora del Suministro de Agua Potable de los meses de Julio, Agosto y Septiembre del ejercicio 2.017.

Resultando que en dichos Padrones se han emitido los siguientes recibos a nombre de D. Jesús Santamaria Laiseca, correspondiente a la vivienda sita en Cl Carretera Miranda, 8 B de la localidad de Quintana Martín Galindez (Burgos):

NUM. RECIBO	MES	IMPORTELECTURAS	
1166	JULIO	156,22 €	1929-2143
1166	AGOSTO	301,16 €	2143-2540
1166	SEPTIEMBRE	183,94 €	2540-2789

Vista la alegación presentada por D. Jesús Santamaria Laiseca indicando que las lecturas tan altas se deben a una avería de agua derivada de la obra realizada en la calle por este Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Que presenta factura del arreglo de la misma.

Considerando que se admite lo alegado, se acuerda por unanimidad:

Se proceda a la devolución y baja de los recibos indicados y emitir unos recibos nuevos con la tasa girada en el mismo periodo en el año anterior 2016 correspondiéndole el siguiente importe:

ABONADO	PADRÓN	IMPORTE
Jesús Santamaria Laiseca	JULIO	7,92 €
Jesús Santamaria Laiseca	AGOSTO	3,96 €
Jesús Santamaria Laiseca	SEPTIEMBRE	3,96 €

2.- Resultando que aparece dado de alta en el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del año 2018, del vehículo modelo FRD C-MAX matrícula 0769KGD

Resultando que ya tenía aplicada la exención por minusvalía en el Impuesto de Vehículo de Tracción Mecánica con un grado minusvalía superior a lo especificado en la Ordenanza que es de aplicación desde **06/07/2012**.

Que por error no se aplicó en el vehículo a su nombre en el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del año 2018.

Vista la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, en su artículo 4.- Beneficios fiscales "Los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte. Se consideran personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33%.

Es por lo que, se acuerda por unanimidad

Se proceda a la Exención de dicho Vehículo en el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2.018

Se proceda a la devolución de los importes correspondientes del ejercicio 2018 y regularización de la situación indicada.

3.- Resultando que por los abajo relacionados se ha procedido a dar de baja diversos vehículos ante la Jefatura Provincial de Tráfico y habiendo satisfecho la cuota completa del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, año 2017.

Considerando lo dispuesto en la Legislación Vigente, se acuerda por unanimidad.

Proceder a la devolución de la parte de la cuota correspondiente del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al contribuyente y por la cuantía que seguidamente se expresan:

<u>INTERESADO</u>	<u>MATRICULA</u>	<u>FECHA DE BAJA</u>	<u>IMPORTE</u>
VESGA MANZANOS MANUEL	NA2007AM	07/07/2017	8,52 €

4.-Resultando que habiendo sido emitido el Padrón del Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente a los ejercicios de 2013 y 2014.

Y RESULTANDO que en dicho Padrón figura el inmueble sito en CL Mayor, 45 de la localidad Pedrosa de Tobalina con Referencia Catastral 2748701VN7424N0001RA con los siguientes datos:

ejercicio	Titular	VALOR CATASTRAL	BASE LIQUIDABLE	Importe
2013	ADORACIÓN GOMEZ LOPEZ	93.930,52	55.665,31	361,82 €
2014	ADORACIÓN GOMEZ LOPEZ	93.930,52	59.917,00	405,04 €

. Resultando que D^a MARIA CARMEN PAREDES GÓMEZ en representación de D^a. ADORACIÓN GÓMEZ LÓPEZ, como titular del inmueble, presenta reclamación a este Ayuntamiento de Valle de Tobalina sobre la base liquidable aplicada en los ejercicios 2013 y 2014 para el cobro de los recibos del IBI URBANA del inmueble indicado, ya que no se aplicó la rectificada por la Gerencia Territorial del Catastro.

Visto que con fecha 26 de Diciembre de 2017, la Gerencia Territorial del Catastro remite informe de valoraciones correspondiente desde los años 2008 a 2017. Se comprueba que se les ha aplicado los siguientes valores en los años 2013 y 2014.

Ejercicio	Titular	VALOR CATASTRAL	BASE LIQUIDABLE	Importe
2013	ADORACIÓN GOMEZ LOPEZ	72.403,55	26.137,69	169,89 €
2014	ADORACIÓN GOMEZ LOPEZ	72.403,55	31.278,34	211,44 €

Considerando que el recibo emitido en el Padrón del Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente a los ejercicios 2013 y 2014, se han realizado sobre la Base Liquidable errónea y por lo tanto el importe cobrado es erróneo.

Se acuerda por unanimidad:

Proceder a practicar un nuevo recibo y a la devolución de la parte correspondiente ingresada de más en los ejercicios 2.013 y 2014 correspondiendo a la siguientes cantidad

Ejercicio	Titular	VALOR CATASTRAL	BASE LIQUIDABLE	TIPO GRAVAMEN	Importe correcto	Importe abonado	Devolver
2013	ADORACIÓN GOMEZ LOPEZ	72.403,55 €	26.137,69 €	0,65	169,89 €	361,82 €	191,93 €
2014	ADORACIÓN GOMEZ LOPEZ	72.403,55 €	31.278,34 €	0,676	211,44 €	405,04 €	193,60 €

3º.- PLAN DE OBRAS JUNTAS VECINALES Y CONCEJOS 2018.

Visto el Plan de subvenciones a Juntas Vecinales y Concejos con destino a inversiones para el ejercicio 2018, presentado por la Alcaldía, por importe total de 60.0000,00 €, para financiar obras en E.A.T.I.M del Municipio,

Se estudia las peticiones de cada localidad, teniendo como criterio fundamental un reparto proporcional de los fondos al haber más solicitudes que partida presupuestaria.

Se acuerda por Unanimidad:

PLAN DE SUBVENCIONES A E.A.T.I.M. CON DESTINO A INVERSIONES, EJERCICIO 2.018				
PUEBLO	OBRA	PRESUPUESTO	%	TOTAL
			SUBV.	SUBVENCION
BARCINA DEL BARCO	ARREGLO CEMENTERIO	5.082,00	80%	4.065,60
CORMENZANA	CONSTRUCCIÓN MURO	3.025,00		

CUEZVA		CANALIZACIÓN AGUAS PLAZA	10.309,20		AYUNTAMIENTO
LECIÑANA TOBALINA	DE	REFORZAR CEMENTERIO A PARAYUELO CAMINO CAMINO	1.076,90	80%	861,52
LOZARES TOBALINA	DE	TEJADO PORCHE CENTRO CULTURAL	6.231,50	50%	3.115,75
MIJARALENGUA		NUEVO POZO SÉPTICO	ACOMETER POR EL AYTO		
MONTEJO DE CEBAS		TECHO, PAREDES Y SUELO CASA CONCEJO	NO PRESENTA PRESUPUESTO		
MONTEJO DE CEBAS		COLOCACIÓN Y COMPRA COLUMPIOS EN LA BOLERA	3.437,01	80%	2.749,61 €
MONTEJO DE SAN MIGUEL		REPARACION Y AMPLIACIÓN CASA CONCEJO	35000 EN DOS FASES 1ª FASE 17.500	80%	14.000,00 €
ORBAÑANOS		ENSANCHAMIENTO PUENTE QUE ENLAZA CON TOBALINILLA	11.858,00		AYUNTAMIENTO
LA ORDEN DE TOBALINA		VARIOS	4.719,00	50%	2.359,50 €
PAJARES		ARREGLO DE COCINA CASA CONCEJO	2.295,00	80%	1.836,00 €
PAJARES		CASETA DE APEROS	2.057,00	50%	1.028,50 €
PANGUSION		CUBIERTA CASA CONCEJO	20.660,75 EN DOS FASES 1ª FASE 10.330,37	80%	8.264,30 €
PANGUSION		REPARACIÓN PISTA DEPORTIVA	11.325,00		
PARAYUELO		ENSANCHAR ENTRADA AL PUEBLO	2.235,30		AYUNTAMIENTO

QUINTANA MARÍA	MATERIALES PARA CUBIERTA DE LA PLAZA	8.873,56	100%	8.873,56 €
LA REVILLA DE HERRÁN	ARREGLO DEL LAVADERO	8.200,00	70%	5.740,00 €
SAN MARTIN DE DON	ASFALTO TRAMO EN CALLE FUENTE	AYUNTAMIENTO		
SAN MARTIN DE DON	ENSANCHE CUNETAS Y CAMINO DEL CEMENTERIO	1.210,00	AYUNTAMIENTO	
SAN MARTIN DE DON	MANTENIMIENTO PINTURA EN MESAS Y BARANDILLAS EN LA FUENTE 7 CAÑOS	605,00	70%	423,50 €
SAN MARTIN DE DON	CAMINOS DE HORMIGÓN EN EL CEMENTERIO	3.630,00	80%	2.904,00 €
SAN MARTIN DE DON	SUSTITUIR PUERTA PRINCIPAL CENTRO RECREATIVO	2.500,00		
SAN MARTIN DE DON	SUSTITUIR SUELO EN EL PARQUE INFANTIL	9.000,00		
SANTA MARÍA DE GAROÑA	ACONDICIONAMIENTO DE ARROYO	7.381,00	AYUNTAMIENTO	
SANTOCILDES	SOLERA COLUMPIOS Y SUELO CASA CONCEJO Y ARMARIO	7.253,95	80%	5.803,16 €
VALUJERA	ARREGLO SUELO DE LA IGLESIA	3.025,00	PLAN IGLESIAS	
VILLAESCUSA DE TOBALINA	MONTAJE DEL CERRAMIENTO EN LA ZONA DE OCIO	6.200,00	80%	4.960,00 €
	TOTAL	121.529,42		
	SUMA TOTAL SUBVENCION.....			66.984,99 €

4º.- SUBVENCION PARROQUIAS 2018.

Visto el Plan de subvenciones a Parroquias con destino a inversiones para el ejercicio 2018, presentado por la Alcaldía, por importe total de 20.0000.

Se acuerda por siete votos a favor del Grupo popular Y PSOE , y dos votos en contra del grupo de VenT:

PUEBLO	OBRA	PRESUPUESTO	TOTAL SUBVENCION
CUEZVA	REPARACIÓN Y TEJADO	586,85 €	469,48 €
LOMANA	CAMBIO INSTALACIÓN ELÉCTRICA	1.600,00 €	1.280,00 €
PAJARES	ARREGLO SUELO	17.889,85 - 5000 = 12.889,85	10.311,88 €
QUINTANA MARÍA	ARREGLO CORO		
RANEDO	ARREGLO BÓVEDA	950,00 €	760,00 €
SANTOCILDES	QUITAR GOERAS SACRISTÍA ...	600,00 €	480,00 €
VALUJERA	ARREGLO SACRISTÍA, CORO ...	3.350,00 €	2.680,00 €
VALUJERA	ARREGLO SUELO DE LA IGLESIA	3.025,00 €	2.420,00 €
		23.001,70 €	18.401,36
TOTAL.....			

4º.SUBVENCION ASOCIACIONES CULTURALES Y DEPORTIVAS 2018

Vistas las solicitudes presentadas por las distintas asociaciones culturales-deportivas del Valle de TOBALINA para las actividades del 2018 y expuestas las bases que han de regir en el ejercicio del 2018

BASES

Primera.- Objeto de la subvención

El objeto de la subvención es ayudar a las Asociaciones Culturales del Valle de Tobalina, que deseen llevar a cabo un programa de actividades culturales durante el año 2018

El Ayuntamiento aprueba la concesión de subvenciones a las Asociaciones Culturales de Valle de Tobalina, destinadas a financiar la realización de actividades culturales.

Las actividades que podrán ser subvencionadas al amparo de la presente convocatoria serán culturales, pudiendo referirse a áreas de artes plásticas, música, teatro, danza, creación literaria, medios de comunicación, cultura tradicional, etc...

No serán objeto de subvención los gastos de inversión, equipamiento, gastos de funcionamiento, festejos, excursiones y celebraciones gastronómicas.

Las actividades deberán ser publicitadas para que estén abiertas a todos los públicos.

Segunda.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en esta convocatoria, las Asociaciones que desarrollen actividades culturales y reúnan los siguientes requisitos:

- Desarrollar sus actividades en el municipio de Valle de Tobalina.
- Tener el domicilio social en una Entidad Local del Valle de Tobalina.
- Estar inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Valle de Tobalina.

Tercera.- Cuantía de la subvención

La cuantía de las ayudas será del 50% del gasto subvencionable hasta un máximo de 3.000 € por Asociación y por año y un mínimo de 300 € a justificar previa presentación facturas.

No obstante, la cuantía de la subvención que en su caso se conceda no podrá superar el coste realmente soportado por el beneficiario, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.

Cuarta.- Presupuesto

El presupuesto destinado a esta convocatoria será de 20.000,00 €. Las subvenciones objeto de la misma lo serán con cargo a la partida 331.480.07 del Presupuesto del Ayuntamiento de Valle de Tobalina.

Quinta.- Solicitudes y documentación

Las Asociaciones que deseen tomar parte en esta convocatoria deberán presentar en el registro del Ayuntamiento de Valle de Tobalina, la siguiente documentación:

- Memoria detallada de las Actividades Culturales previstas para el año con indicación de fechas de realización, número estimado de participantes y presupuesto de cada una.

Sexta. Resolución

La resolución de la presente convocatoria será comunicada a las Asociaciones cuyo programa sea subvencionado, con indicación del importe concedido.

El periodo máximo de resolución será de tres meses a contar desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes.

Séptima. Pago y justificación de la subvención

Los beneficiarios deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la cual se concede la subvención, mediante la presentación de las facturas relacionadas con la actividad subvencionable.

Tras la comprobación de esta documentación se abonará el 50% del importe de las facturas.

No serán subvencionables aquellas actividades que puedan acudir a otras líneas de ayudas, ya sean del Ayuntamiento u otras entidades públicas a estos efectos señalar las siguientes.

OTRAS LINEAS DE AYUDAS

1.- Festejos

Solicitante: Juntas Vecinales o Concejos

Entidad: Ayuntamiento Valle de Tobalina.

2.- Caminos

Solicitante: Juntas Vecinales o Concejos

Entidad: Ayuntamiento Valle de Tobalina.

3.- Columpios/ Parques Infantiles

Solicitante: Juntas Vecinales o Concejos

Entidad: Diputación Provincial de Burgos.

4.- Rehabilitación edificios (hornos, fuentes, lavaderos, pozos....)

Equipamiento de centros

Solicitante: Asociaciones y Juntas Vecinales o Concejos

Entidad: CEDER Merindades.

5.- Ayudas a Asociaciones don domicilio en municipios con población inferior a 20.000 habitantes para programas de Servicios Sociales.

Solicitante: Asociaciones

Entidad: Diputación Provincial de Burgos

6.- Ayudas a la Acción Cultural

Solicitante: Asociaciones Culturales

Entidad: Diputación Provincial de Burgos

Teniendo en cuenta las citadas bases y excluidas aquellas actividades que no son subvencionables de cada memoria presentada por las Asociaciones,

Se acuerda por unanimidad:

	ASOCIACIONES 2018			

ASOCIACION		PTO.PRESENTADO 2018	ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES	SUBV. CONCEDIDA
A.P.A.	ACT. EXTRAESCOLARES	25.464,00		
	ACTIVIDADES PROGRAM.	9.300,00	34.764,00	20.362,57
	LIBROS			
A.TIERRAS TOBALINESAS	ACTIVIDADES VARIAS	11.080,00		3.000,00
	GRUPO DE DANZAS	ensayos 110 y actuacion 130		
ASOCIACIÓN GABANES	GABANES	5.270,00	3.270,00	1.635,00
A. AMIGOS DE HERRAN	HERRAN	9.175,00		3.000,00
A. AMIGOS DE MONTEJO DE CEBAS	MONTEJO DE CEBAS	4.700,00	50%	2.350,00
A.C. TREBEDE	MONTEJO SAN MIGUEL	4.000,00	50%	2.000,00
CENTRO C.LA BOLERA	MONTEJO SAN MIGUEL	3.000,00	50%	1.500,00
A. VECINOS SANTIAGO APOSTOL	PAJARES	15.900,00	13.900,00	3.000,00

A. EL LAVADERO DE PANGUSION	PANGUSION	3.200,00	50%	1.600,00
A.SAN CLEMENTE	QUINTANA MARIA	2.625,00	50%	1.312,50
A.CASINO PROGRESO TOBALINES	QUINTANA M. GALINDEZ	3.420,00	50%	1.710,00
A. CLUB TOBALINES DE MONTAÑA	QUINTANA M.GALINDEZ	480,00	50%	240,00
A. PEÑA SAN ROQUE	QUINTANA MARTIN GALINDEZ	30.500,00		3.000,00
A. CUEVA LA MORA	QUINTANA MARTIN GALINDEZ	14.028,13	6.390,00	3.000,00
A. C.AMIGOS DE SANTOCILDES	SANTOCILDES	650,00	50%	325,00
A. AMIGOS SAN MARTIN DE DON		4.800,00	50%	2.400,00
A. C.SONRISAS SIN LIMITE	LAS VIADAS	7.593,50		3.000,00
TOTAL PTOS. PRESENTADOS		155.185,63		53.435,07

5º.- RESOLUCION CONTRATO DE CONCESION DE LA CAFETERIA DE LAS PISCINAS E INICIO EXPEDIENTE CONTRATACIÓN.

Visto que se ha incluido en el orden del día, por la urgencia de iniciar el expediente de nueva contratación para la temporada de piscina de 2018, se ratifica su inclusión en el orden del día por siete votos a favor del Grupo Popular y VenT y dos votos en contra de PSOE.

Se da cuenta por la Sra. Secretaria que con fecha de 11 de abril de 2018, se preavisó a D. Jesús M^a Aguado, titular del contrato de servicio de explotación de la cafetería de las piscinas municipales, la intención del Ayuntamiento de resolver el contrato, motivándolo en la falta de pago de los consumos de energía eléctrica y gas que asciende a 12.785,58 € e incumplimiento de las obligaciones del contratista como prestar el servicio de forma continuada, y limpieza pista pádel. Se ha presentado por el contratista un escrito oponiéndose a la rescisión del contrato, alegando que en el contrato no se recoge expresamente que son de cuenta del contratista los gastos por consumo de energía eléctrica y gas, así como la nulidad del acuerdo de rescisión por no haber sido dictado por órgano competente.

Se explica por la sra. Secretaria que si bien por error no se incluyó en el contrato que los gastos de luz y gas son de cuenta del contratista, tampoco consta que deba ser por cuenta del Ayuntamiento y que el contratista lo estuvo abonando desde el inicio del contrato. En cuanto al acuerdo de rescisión del contrato, la comunicación del 11 de abril de 2018, no es un acuerdo de rescisión del contrato, sino el aviso previo que recoge el contrato en la cláusula tercera, el acuerdo de rescisión es precisamente lo que estamos debatiendo en este pleno, la notificación del 11 de abril de 2018, es simplemente el preaviso, un acto de trámite, no susceptible de recurso.

Toma la palabra el Sr. Jesús Angel López de Mendoza, y expone que está de acuerdo con el contratista, que no debe abonar los gastos de luz y gas, porque no consta en el contrato, mientras que en otros contratos similares como Hostal y Albergue si consta que deben abonar los contratistas, los gastos de luz y gas.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y solicita se vote por separado la rescisión del contrato y el pliego para la nueva contratación. Pregunta a la Sra. Alcaldesa como se ha permitido generar una deuda cuatro veces superior a la fianza y no se ha informado a la oposición de esta deuda, lo que pone en claro la opacidad como practica común de este Ayuntamiento. Consideran que todo el proceso ha sido una chapuza y que debe haber contadores independientes para la luz de la piscina y la cafetería, para evitar problemas., pone en duda que la alcaldesa y el teniente alcalde por delegación esté legitimada para hacer el preaviso, considera que ambas partes tienen parte de

razón, y que sino hay acuerdo deberá resolverse en los tribunales, por eso es partidario de un acuerdo entre las partes, pero entiende que el contratista debe abonar los gastos de luz y gas, si bien deberán ponerse las partes de acuerdo sobre el importe de la misma.

Toma la palabra el Sr. Jesús Angel López de Mendoza y expone que no apoya la rescisión del contrato, porque el acuerdo está adoptado fuera de plazo, la firma del preaviso por el teniente alcalde es nula porque no se publicó la delegación en el BOP, y el nuevo pliego el canon es más caro, y será la cafetería inviable.

Toma la palabra la Sra. alcaldesa, la intención del este equipo de gobierno siempre ha sido llegar a un acuerdo, porque consideran que se está haciendo una buena gestión de la cafetería, se ha llegado a esta deuda por un exceso de confianza en estas personas, ya que siempre en las reuniones había un ambiente conciliador y nunca se habían negado a pagar estos gastos, lo que llevo por parte del Ayuntamiento a permitir una flexibilidad en los pagos de la deuda ya que por razones de encontrarse de baja la persona que hacia estas gestiones, se le notificaron varios recibos juntos . y por ello se concedía un plazo de un año y sin marcar plazos, a su conveniencia , pero que si se niegan a pagar no puede haber acuerdo , menos con el escrito presentado por el contratista donde no solo se niega a abonar los gastos, sino que solicita la devolución de lo abonado en ese concepto y solicita se le abonen también los gastos por la contratación de una persona para la venta de entradas de la piscina, algo que estaba recogido en su contrato como obligación del contratista

Se procede a votar por separado la rescisión de contrato, y el inicio de la nueva contratación.

Se acuerda por cinco votos a favor del Grupo Popular, dos votos en contra del PSOE y dos abstenciones del grupo VenT.

Primero: No prorrogar el contrato de servicios de la cafetería de las piscinas municipales firmado el 12 de mayo de 2015, con D. Jesús Maria Aguado , conforme al preaviso de 11 de abril de 2018, y por tanto dar por rescindido el contrato.

Se procede a votar el inicio de contratación y pliego que ha de regir la nueva contratación.

Se acuerda por cinco votos a favor del grupo popular y cuatro votos en contra del grupo PSOE y VENT.

Primero: Iniciar el procedimiento abierto para la contratación del arrendamiento de la cafetería de las piscinas municipales, aprobando el pliego redactado al efecto, y facultando a la sra. Alcaldesa para acordar cualquier acto para hacer efectivo el presente acuerdo.

6.- DECRETOS DE ALCALDIA.

- Decreto empadronamiento: Miguel Angel Antolín Leira, Francisco Javier González Manzano, Carmen Corcuera Salazar.

- Decreto enganches de agua: c/ real nº 3 Barcina del Barco,C/ Carretera Miranda, 54 Quintana Martín Galíndez, C/ Valle de Tobalina, lonja 8, Quintana Martín Galíndez, C/ La Fuente 40 San Martín de Don, C/ San Acislo 1, Pangusión,C/ Iglesia 50 La Prada,C/ Fuentevilla 7 en Quintana Martín Galíndez,C/ Santa Lucia 11, Barcina del Barco.

-Decretos acudir convocatoria subvenciones: contratación temporal desempleados, actividades deportivas, material deportivo, actividades juveniles, infraestructuras turísticas,

-Decreto 15-03-2018 dar de baja de oficio padrón: Gyulyuzar Mehmed Hasan, Ali Hasan Nevdzhi.

-Decreto10-04-2018 delegación función teniente alcalde.

-Decreto 17-04-2018 requerir pago de tasa por gimnasio a d.Andrey Todorov Naydenov.

Toma la palabra el Sr. Jose Luis Conde , y solicita que en los decretos conste expresamente para que se solicita la subvención.

7º.- MOCION DE URGENCIA

Toma la palabra el Sr. Fernando Martínez y motiva la urgencia de la moción en el deterioro que sufren las instalaciones del balneario de Montejo de Cebas por el peligro que existe ya que el cerramiento es muy deficiente, siendo conscientes de que dar una salida al balneario es difícil se deben tomar medidas por la Corporación para que el balneario genere una dinámica de turismo.

Se precede a votar la urgencia y se rechaza la urgencia por cuatro votos a favor de la urgencia del grupo VenT y PSOE y cinco votos en contra de la urgencia de Grupo Popular

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Preguntas del pleno anterior.

1.-Toma la palabra el Sr. Fernando Martínez, y pregunta ¿ Por qué no se trae al pleno la denominación de las calles?

Contesta la Sra. Alcaldesa que se trata de una competencia residual, que al no atribuirse al pleno expresamente , es competencia de la Alcaldesa.

Toma la palabra el Sr. Fernando y dice que no duda que sea legal que se apruebe por decreto de alcaldía pero que se puede consensuar por todos los grupos.

2.-Toma la palabra el sr. José Luis Conde y pregunta por la expediente de modificación de crédito ¿ A que se deben las transferencia de crédito en la partida de energía eléctrica y personal.?

Contesta la Sra. Alcaldesa que se debe a la contratación de otro técnico por la baja de Ignacio y a proyectos de alumbrados.

Toma la palabra el sr. José Luis Conde y le parece una incoherencia que la Sra. Alcaldesa se llene la boca con la promoción del turismo y luego utilizó la partida de infraestructuras turísticas para instalaciones eléctricas, teniendo remanente de tesorería.

Contesta la Sra. Alcaldesa que la modificación responde a una necesidad del Ayuntamiento puntual , y no se puede usar el remanente de tesorería.

RUEGOS VENT.

1.-Toma la palabra el Sr. Fernando Martínez

En el mes de agosto de 2013 presentamos a debate del pleno para su aprobación una moción en la que pedíamos que el ayuntamiento exigiese a Edificaciones Goimen la conclusión y puesta en marcha en el plazo máximo de un año, el complejo turístico del balneario de Montejo de Cebas, y en caso contrario el proyecto lo debería impulsar la administración municipal previa expropiación. Como era de esperar el gobierno municipal, con mayoría en el pleno, desestimó la propuesta votando en contra.

Por aquellas fechas había finalizó la actividad de la Central de Santa María de Garoña. Y desde el grupo municipal de Vivir en Tobalina

planteábamos que era necesario analizar las consecuencias que para el ayuntamiento del Valle de Tobalina suponía el cierre y que era necesario *buscar las alternativas* que permitieran nuevos ingresos para mantener o mejorar la prestación de servicios que reciben los vecinos del Valle, así como para paliar la destrucción de empleo que se iba a producir como consecuencia del cierre de la Central.

Con posterioridad al debate de la moción y rechazo que se produjo en el pleno municipal hemos preguntado bastantes veces, durante toda la legislatura anterior, por el desarrollo del proyecto, del cual el ayuntamiento no sabe ni contesta.

Por otra parte también hemos denunciado la situación de abandono y deterioro en que se encuentran las instalaciones, incluido el manantial, así como su entorno: material de obra abandonado y tirado por el recinto y los alrededores, acceso abierto a las instalaciones del manantial, peligros de caídas desde distintas alturas en las instalaciones del balneario, especialmente para los más jóvenes y niños de la localidad, fácil acceso al recinto e instalaciones del balneario, etc.

Hasta ahora el Gobierno municipal ha sido incapaz de dar una solución al abandono de la zona, bien obligando a la empresa propietaria a mantenerlo en condiciones de salubridad y ornato, o bien realizando el propio ayuntamiento las tareas de limpieza y pasando luego la factura a la empresa propietaria.

Si tiramos de hemeroteca el proyecto del balneario de Montejo de Cebas se nos vendió desde el ayuntamiento como favorecedor del desarrollo turístico, lo cual nosotros compartimos y como generador de empleo.

Sin embargo para Montejo de Cebas la construcción del balneario supone una construcción inacabada desde hace más de 8 años con un impacto visual negativo y con múltiples peligros para los vecinos de Montejo de Cebas. La situación en que se encuentra el balneario demuestra la poca voluntad del ayuntamiento para acometer los problemas de las pedanías.

Cada cierto tiempo, leemos en los medios de comunicación declaraciones de la Sra. Alcaldesa en relación a la promoción que está haciendo el Ayuntamiento para favorecer el turismo poniendo en valor la belleza paisajista y el patrimonio del Valle de Tobalina

Desde este grupo compartimos con ella que el turismo es una de las patas del futuro desarrollo del Valle de Tobalina y que es necesario atraer cada vez a más visitantes, pero ello no se consigue sólo acondicionado alguna zona del entorno. Para desarrollar el turismo también es necesario mejorar los servicios y dotarse de infraestructuras que sean una referencia para los visitantes, y en ese sentido el balneario de Montejo de Cebas, jugaría un papel fundamental, pudiendo convertirse en un polo de atracción

turística sin igual y que crearía mucho empleo en la zona. De ahí nuestro interés en que el proyecto se desarrolle.

En nuestra intervención en el pleno de agosto de 2013 antes mencionado, decíamos que desde nuestro punto de vista no debíamos diversificar tanto las opciones de desarrollo turístico, ya que al final corríamos el riesgo de no poder abordar ninguna, manifestando a continuación que era mejor centrarse en un proyecto emblemático que nos permita en el futuro abordar nuevos retos. En nuestra opinión el balneario de Montejo de Cebas era y es el proyecto tractor que puede impulsar el desarrollo del turismo en el Valle y el que más empleo genera.

PROPUESTA DE ACUERDO

El pleno del ayuntamiento del Valle de Tobalina adopta los siguientes acuerdos:

1º Exigir a la empresa, Edificaciones Goimen SL, la finalización de las obras del balneario en el plazo máximo de un año. De no ser así el ayuntamiento, tras la instrucción del oportuno expediente con los informes técnicos correspondientes y tras la audiencia a la empresa Edificaciones Goimen SL, dará por caducada la licencia urbanística concedida a Edificaciones Goimen SL para la construcción de un hotel balneario en Montejo de Cebas.

2ª En el caso de que de Edificaciones Goimen SL, no concluya las obras de construcción del balneario, el ayuntamiento exigirá a la empresa dejar los terrenos del recinto del balneario en las condiciones iniciales.

3ª El ayuntamiento elaborará un Estudio Económico-Financiero de la viabilidad económica del proyecto del balneario de Montejo de Cebas.

4º Si en el Estudio Económico-Financiero se demostrase la viabilidad del proyecto, el ayuntamiento considerará el proyecto del balneario de Montejo de Cebas como un elemento tractor de desarrollo turístico del Valle de Tobalina, e iniciará las gestiones para que el proyecto se desarrolle. El mismo podría ser desarrollado con capital público-privado, o solamente público.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y expone que están de acuerdo en la situación de abandono del Balneario, la idea que el balneario pueda generar

puestos de trabajo es muy atractiva, pero la realidad es que la 1ª idea que ud. Expone es imposible, se trata de una empresa en quiebra, en situación de embargo, lo que significa que hay acreedores.. En cuanto a la 2ª idea implica una demolición de un complejo costosa , por lo que la empresa no podrá asumir el gasto. 3º idea a fecha de hoy no tenemos presupuesto para realizarlo primero deberíamos resolver la situación física y jurídica del inmueble. 4º idea es algo muy hipotético sin ser el inmueble propiedad municipal. La expropiación implicaría abonar a los acreedores, y utilizar el R.T sería algo que no llevaba en mi programa electoral y sería para abordar en su caso en la próxima legislatura, si los vecinos quieren hacer una inversión tan importante a cargo del Remante, otra opción sería la demolición que tendría un gran coste económico y ahora mismo no se si estoy dispuesta a abordar ese coste., tenía que ser un proyecto modesto y viable que el Ayuntamiento pueda acometer, y para eso debemos ser prudentes, y como entenderá a esta alturas de la legislatura sería una irresponsabilidad por nuestra parte , iniciar un proceso tan costoso.

Toma la palabra el Sr. Fernando Martínez y dice que lo que puede ser es que en diez años no se haya hecho nada, para el Ayuntamiento es un obra faraónica pero hay que buscar el apoyo de otras Administraciones , incluirlo en el plan de desarrollo, pero su política vemos que es mirar para otro lado.

Toma la palabra la sra. Alcaldesa y dice que cualquier estudio de viabilidad en el entorno rural da negativo, pero que lo incluyan en su programa electoral con los resultados de ese estudio de viabilidad y si los vecinos votan a favor pues hágalo. Y desde luego si el dinero para acometer este proyecto viene del Plan de desarrollo lógicamente también estamos de acuerdo, si es dinero tiene que salir de las arcas municipales debemos ser más prudentes .

Nº 2 Toma la palabra el Sr. José Luis Conde

Debemos reconocer que la duración de los plenos municipales que se celebran en el ayuntamiento es excesivamente larga.

La experiencia de la pasada legislatura y lo que va de ésta nos demuestra que el funcionamiento de los plenos no es el más adecuado y que se podría mejorar elaborando un Reglamento Orgánico Municipal del Valle de Tobalina, para lo que el 18 de agosto de 2015 propusimos la elaboración de un Reglamento de Organización Municipal.

Lamentablemente, el tema ni se ha debatido por que a la Sra. Alcaldesa no le ha dado la gana de incluir la propuesta en el Orden del Día de algunos de los 17 plenos ordinarios celebrados hasta el momento.

Por ello el funcionamiento del ayuntamiento de Valle de Tobalina se viene regulando mediante la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases- del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de

noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sus consiguientes modificaciones normativas.

Ambas normas, como no podía ser de otra forma, son muy genéricas para que puedan servir al conjunto de administraciones locales del estado, por lo que estas normas no impiden que cada ayuntamiento pueda elaborar su propio Reglamento Orgánico Municipal para adaptar las normas antes mencionadas a las necesidades y realidades de cada municipio.

Seguimos pidiendo a la Sra. Alcaldesa que abra el debate para elaborar nuestro propio ROM, pero entre tanto esto sucede, que no tenemos muchas esperanzas, creemos necesario dar algún paso que permita que los grupos municipales dispongan de la información que consideren oportuna, sin que se tengan que alargar los plenos ordinarios más de tres horas.

Más de la mitad de la duración de los plenos corresponde al capítulo de preguntas escritas, que en muchos casos solo tienen la función de obtener información y no de generar debate, y que deben ser contestadas por parte del gobierno en el mismo pleno. Por ello planteamos a la Sra. Alcaldesa que adopte las medidas necesarias con el fin de que los grupos municipales puedan realizar preguntas escritas cuya respuesta, a petición del propio grupo proponente, se le facilite por escrito.

Contesta la Sra. Alcaldesa que por razones de transparencia es mejor que conste por escrito en las actas tanto la pregunta como la respuesta, y se seguirá haciendo así.

Nº 3 toma la palabra el Sr. Fernando Martínez.

Desde hace bastante tiempo venimos detectando que el ayuntamiento abona el gasto de electricidad y gas en muchas de las viviendas municipales que tiene en alquiler y en los establecimientos de propiedad municipal que son gestionados privadamente.

Sabemos que el ayuntamiento pasa el correspondiente gasto a los inquilinos y a las personas que explotan los establecimientos municipales, pero también sabemos que en ocasiones, y no pocas, hay problemas para el cobro de dichos recibos por parte del ayuntamiento.

No creemos que deba ser el ayuntamiento el que deba asumir en un primer momento los gastos de consumo eléctrico y de gas de las viviendas y establecimientos que tiene alquilados. Por el contrario creemos que deben ser las personas que tiene alquiladas las viviendas y locales municipales las que contraten con las compañías suministradoras correspondiente el

suministro de electricidad o de gas y por supuesto el agua con el ayuntamiento, debiendo ser ellas las que abonen directamente dichos suministros.

Por ello planteamos a la Sra. Alcaldesa que adopte las medidas necesarias con el fin de que a partir del mes de mayo se cambien los titulares de los contadores de suministro de electricidad, gas y agua, de forma que las facturas de dichos suministros sean abonadas directamente por los inquilinos de las viviendas municipales y por las personas que exploten los establecimientos municipales que están alquilados.

Da la palabra la Sra. Alcaldesa a la Secretaria, que explica que es complicado porque si no se abonan los recibos por el concesionario, el titular sigue siendo el Ayuntamiento y sería moroso, pudiendo dar lugar una situación de impago a que se cortase el suministro de todas la instalaciones de que el Ayuntamiento es titular.

RUEGO PSOE

1.-Toma la palabra el Sr. Jesús Angel López de Mendoza

Le rogamos que se nos den todas las explicaciones oportunas en este pleno ante la pasividad de usted Sra. Alcaldesa de darnos todas las peticiones pedidas por este grupo municipal por escrito, a los cinco días como indica la ley.

PRIMERO: El pasado día 22 de agosto de 2017, este grupo municipal registró en este ayuntamiento una petición, en la que solicitaba que el ayuntamiento del valle de Tobalina regido por D^á Raquel González Gómez solicitaría a la seguridad social un informe sobre D^o. Fabriciano Gómez Sáez, si era compatible la situación de agricultor activo al 50 %, con un contrato de trabajo en este ayuntamiento y la situación de estar cobrando una pensión al 50% y la contestación que obtuvo este grupo municipal fue a los tres meses después la siguiente, que el que tenía que dirigirse a dicho organismo era el concejal socialista para pedir dicha información.

SEGUNDO : El pasado día 24 de febrero de 2018 este grupo municipal , solicita otra petición por escrito, solicita otra vez que quien tiene que pedir ese informe a la seguridad social es la Sra. Alcaldesa y al día de hoy, no tenemos contestación si lo ha pedido o no y este grupo cree que han pasado más de cinco días como dice la ley.

TERCERO: Para terminar el día 27 de febrero de 2018 este grupo municipal registra otra petición como marca la ley y solicita que si D^o

Fabriciano Gómez Sáez, ha informado a la secretaria - interventora municipal de este ayuntamiento de su situación de cambio laboral y al día de hoy nos encontramos peor que el día 22 de agosto de 2017, después de haber transcurridos siete meses de espera , le rogamos que nos de todas las explicaciones oportunas hoy porque creemos que se están riendo de todos los vecinos , vecinas y concejales de este ayuntamiento y se están cometiendo una serie de irregularidades gravísimas, por lo que pido la dimisión de la Sra. Alcaldesa.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dice que ya ha pedido su dimisión 6 ó 7 veces por irregularidades según ud.. la Sra. secretaria-interventora ha hecho un informe sobre la compatibilidad que ha sido avalado por el servicio de asesoramiento de Diputación.

Toma la palabra el sr. Fabriciano Gómez y lo entiende como un ataque personal que se haya dirigido a la Seguridad Social, preguntando por su situación y haciendo declaraciones en los medios de comunicación sin corroborar los datos.

Toma la palabra el Sr. Jesús Angel López de Mendoza y señala que no es personal , que ya denunció los contratos y que si tiene que denunciar por este asunto lo hará.

Comenta la Sra. Alcaldesa que antes de ir a los periódicos y publicar sin escrúpulos debería informarse y estar seguro.

PREGUNTAS VENT

1.- Toma palabra el Sr. Jose Luis Conde para exponer la pregunta nº 1, pero por error no consta, se deja para el próximo pleno.

2.- Toma la palabra el sr. Fernando Martínez

El día 16 de diciembre de 2015, finalizó el plazo para presentar solicitudes para el uso de espacios en el Centro de Emprendedores.

El 5 de enero de 2016 se nos informó por escrito que no se había producido ninguna solicitud para ocupar los espacios que el ayuntamiento había puesto, casi regalados, a disposición de posibles emprendedores.

Habiendo transcurrido más de dos años desde que se nos informó y no habiéndose producido en este tiempo ninguna ocupación de los espacios anteriormente mencionados, este grupo solicita respuesta a las siguientes preguntas:

1ª ¿Qué alternativas piensa dar el gobierno municipal a esos espacios?

2ª Si el gobierno municipal tuviese alguna alternativa, ¿en cuánto tiempo piensa ponerlas en marcha?

3ª ¿Se han publicitado los espacios antes mencionados, cuándo, dónde, cuál ha sido el resultado y cuál ha sido el coste que ha supuesto para las arcas municipales la publicidad?

4ª En el Pliego Regulador de la cesión de uso de espacios del centro de emprendedores del ayuntamiento de Valle de Tobalina, se establece que el Centro se concibe como un espacio donde empresarios y profesionales puedan hacer uso de las instalaciones y de los servicios de asesoramiento que se presten desde el mismo. ¿Podría informarnos que empresarios, o profesionales, han hecho uso, o se han interesado por las instalaciones en estos dos últimos años?

5ª Por otro lado en el mismo Pliego se ofrecen servicios de apoyo al autoempleo e iniciativas empresariales y de información y asesoramiento a emprendedores y empresarios en general, a través del Agente de Desarrollo Local. ¿Podría informarnos que empresarios, profesionales, o emprendedores han recabado los servicios de apoyo a través del Agente de Desarrollo Local en los dos últimos años?

Contesta la Sra. Alcaldesa que el objetivo con el que se planteó era favorecer el autoempleo a pequeña escala, pero no ha tenido aceptación, como las lonjas y naves que si tuvieron, estas oficinas para el autoempleo no han tenido éxito. No hemos pensado en otra alternativa y esperamos que ahora con el plan de desarrollo puedan tener salida. El coste de publicitarlo, no se lo puedo decir exacto porque siempre se ha publicitado con el resto, polígono, naves

Nº 3 Toma la palabra el sr. José Luis Conde.

En el pleno celebrado el día 21 de diciembre del año pasado preguntamos si se habían tomado medidas en relación a la construcción de una caseta fuera de alineación en Quintana María.

La Sra. Alcaldesa nos informó que se había elaborado un informe técnico en el que se decía que la mencionada construcción, no solo se sitúa fuera de las alineaciones de las NN.UU.MM., sino que ocupa suelo público, por lo que se trata de una obra incompatible con el planeamiento urbanístico.

Por ello, este grupo solicita respuesta a las siguientes preguntas:

1ª ¿Qué medidas ha tomado el gobierno municipal en relación a la construcción de la caseta antes mencionada?

2ª Si no ha tomados ninguna medida, ¿cuándo piensa tomarlas y cuáles tiene previstas?

Contesta la Sra. alcaldesa que no se ha realizado ningún trámite, se requerirá la demolición como indica el informe técnico.

Toma la palabra el sr. Jose Luis Conde y dice que le parece que ya hay algo raro entonces si no se ha tomado después de tanto tiempo una decisión.

Nº 4 Toma la palabra el Sr. Fernando Martínez.

Toda la corporación conoce el criterio del grupo de Vivir en Tobalina sobre las contrataciones temporales que todos los años realiza el ayuntamiento teniendo en cuenta a los desempleados del Valle de Tobalina.

De hecho tenemos presentada una Moción, que la Sra. Alcaldesa no ha querido todavía incluir en el Orden del Día de algún pleno, en la que proponemos dos aspectos a la hora de aplicar los Baremos. El primero las características individuales: Antigüedad en desempleo, situación económica, responsabilidades familiares, discapacidad, empadronamiento, participación en acciones formativas y circunstancias especiales; el segundo las características colectivas: Desempleo, nivel de ingresos, discapacidad y participación en acciones formativas.

Por ello, este grupo solicita respuesta a la siguiente pregunta:

¿Qué criterios está siguiendo el gobierno municipal a la hora de seleccionar a los desempleados contratados?

Siguen los mismo del decreto de 5 de marzo de 2005, cargar familiares, situación desempleo, experiencia.

Toma la palabra el Sr. Fernando Martínez y dice que esos criterios no están baremados, y hay vecinos que se quejan que gente recién llegada está trabajando y ellos que son del Valle no trabajan.

Contesta la Sra. Alcaldesa que están viniendo familias en situaciones extremas, y puede ser que una persona que acabe de llegar entre a trabajar porque reúne las condiciones tiene cargas familiares, situación de desempleo, sin ningún tipo de prestación.

Toma la palabra el Sr. Fernando Martínez y dice que es un decreto obsoleto y que su grupo han propuesto varios criterios baremados para una selección más objetiva.

Nº 5 se retira.

Nº 5 BIS Toma la palabra el Sr. José Luis Conde.

Recientemente hemos tenido información, por supuesto no por parte de ayuntamiento, de que éste reclama una deuda al concesionario que explota el hostel del Valle de Tobalina.

En los contratos de concesión de explotación del hostel se exigió una fianza de 10.000 €

Sin embargo en el ayuntamiento reclama una deuda al concesionario del hostel de 27.243,84 €, de los cuales se descuentan dos facturas abonadas por el arrendatario por importe de 618,64 € y una factura que tenía que abonar el ayuntamiento al arrendatario por importe de 4.048,41 €.

A los grupos municipales de la oposición nunca se nos ha mencionado nada de este tema, ni en pleno, ni en comisión, ni informalmente. Sin embargo sabemos que, con nocturnidad y alevosía, se han celebrado varias reuniones entre la Sra. Alcaldesa y el concesionario del hostel para que éste firmara un reconocimiento de deuda por importe de 22.657,79 €

Afortunadamente para el ayuntamiento el concesionario del hostel ha reconocido la deuda y en principio no nos va a pasar lo mismo que en el caso del bar de las piscinas, y digo en principio porque qué garantías tiene el ayuntamiento de poder cobrar esa deuda,

Por ello, este grupo solicita respuesta a las siguientes preguntas:

1ª Si las fianzas depositada en las arcas municipales es de 10.000 €, ¿cómo la Sra. Alcaldesa ha dejado acumular una deuda que supone tres veces la fianza entregada? 2ª Si en el contrato de concesión de explotación del hostel se estipula que los gastos derivados del suministro de agua, gas, electricidad, basura, etc., corren de cuenta del concesionario y abonados directamente a las empresas suministradoras, ¿por qué los ha abonado el ayuntamiento pasando luego la factura al concesionario?

3ª ¿Ha habido algún desacuerdo entre el concesionario del hostel y el

ayuntamiento relacionado con el suministro del gas?

4ª ¿Por qué al concesionario del hostel no se le suministra gas del depósito del hostel, y por qué el suministro lo recibe mediante bombonas?
¿La instalación está legalizada?

Contesta la Sra. Alcaldesa que se siguió el mismo proceso que ha explicado en la piscinas, se tuvo reuniones con el concesionario y se le propuso la firma de un documento de reconocimiento de deuda que en este caso si se ha firmado, donde se le da el plazo de un año para abonar la deuda, con la condición que no se genere más deuda, pero el hecho es que no se ha abonado ninguna cantidad.

Se da la palabra a la Sra. Secretaria que explica que en caso de incumplimiento de documento de reconocimiento de deuda y sus condiciones se va iniciar el procedimiento para resolución del contrato por falta de pago.

Toma la palabra el Sr. Jose Luis conde y señala que no se le debió dejar acumular deuda por más que la fianza y que se debió informa a toda la corporación de esta deuda.

Nº 6 Toma la palabra el Sr. Fernando Martínez

El ayuntamiento aprobó en sus presupuestos para el ejercicios 2017 y 2018 sendas partidas por importe de 251.595 € y 268.826 € respectivamente para abordar el proyecto de ejecución de adecuación de espacio para ocio y entretenimiento en el entorno del embarcadero del embalse de Sobrón.

En la Junta de Gobierno de fecha 29 de diciembre se acordó abonar la 1ª certificación del Proyecto por importe 1.600,45 € así como otras 1.034,34 a Miguel Angel Sevilla Tajadura, redactor del proyecto.

El pago de la 1ª certificación supone que se han iniciado los trabajos relacionados con las obras del proyecto de ejecución de adecuación de espacio para ocio y entretenimiento en el entorno del embarcadero del embalse de Sobrón.

Sin embargo durante estos meses no hemos visto ningún movimiento en el entorno que nos indique que las obras han comenzado y por tanto se están ejecutando.

Si tenemos en cuenta que en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en su artículo 5, se indica que el plazo de ejecución del contrato será de seis meses a contar desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo, la ejecución de las obras deberían estar concluidas o a punto de concluir.

Por ello, este grupo solicita respuesta a las siguientes preguntas:

1ª ¿Se han comenzado las obras del embarcadero del Sobrón?
¿Cuándo y qué se ha ejecutado?

2ª ¿Con que fecha se firmó el Acta de Comprobación del Replanteo?

3ª ¿Cuáles son los motivos por los que no se han ejecutado las obras conforme a los plazos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas?

4ª ¿Se tiene permiso de la CHE para actuar en la zona?

5ª En el Pliego de Cláusulas Administrativas se indica que la financiación del proyecto se hará con cargo a los presupuestos correspondiente a los ejercicios 2017 y 2018. Teniendo en cuenta que las partidas destinadas para la financiación del proyecto en ambos ejercicios supone la cantidad de 520.425,57 €, ¿Cómo pretende financiar la ejecución de la obra si la adjudicación de la misma se ha hecho por un importe de 178.382,92 € superior a la cantidad presupuestada los ejercicios 2017 y 2018?

Toma la palabra la Sra. alcaldesa y explica que se inició la obra en diciembre porque debíamos iniciar la obra para la subvención de ENRESA y se hizo una primera certificación por 1.600,00 €, el acta de replanteo es de fecha de 4 de diciembre de 2017, en cuanto a la autorización del CHE , da la palabra a la Sra. Secretaria.

Explica la Sra. Secretaria, que la obra del embarcadero en su redacción original contaba con autorización del CHE , pero como se modificaba el proyecto original y se iba a hacer algo más sencillo se pidió en junio de 2016, nueva autorización, sin que a fecha de hoy se haya emitido por la CHE autorización, ante esa situación antes del inicio de la obra se aviso al guarda fluvial dándole a conocer que llevaban más de año y medio para emitir una autorización y que se iba a iniciar la obra por la subvención de ENRESA, paralizándose después hasta contar con la autorización que según las ultimas noticias está a punto ya de firmarse. En cuanto la diferencia a la cantidad de adjudicación y presupuestada se debe al IVA que va a una partida no presupuestaria.

Nº 7 Toma la palabra el Sr. José Luis conde

En el Pleno celebrado el 28 de febrero de 2016 se debatió la pérdida de la subvención de Enresa por importe de 111.900 € correspondientes al ejercicio 2016.

La denegación de la subvención se debió a que se registró fuera de plazo, ya que se había solicitado mediante Decreto de Alcaldía y sin haberse aprobado por el pleno.

En el pleno del 29 de junio del mismo año, preguntamos por si se había recibido respuesta al Recurso de Alzada interpuesto por la Sra. Alcaldesa contra la resolución de 27 de noviembre de 2015 por la que la Directora General de Política Energética y Minas resolvió el expediente sobre proyectos de desarrollo local cofinanciables para el ejercicio 2016. Comunicándonos que aún no se había recibido respuesta.

Pocos días más tarde, concretamente el 18 de julio de ese mismo año, la Sra. Alcaldesa firmó el decreto de alcaldía por el que se impugnaba la negativa del Ministerio de Industria y Energía a cofinanciar en el ejercicio 2016 el proyecto de adecuación del espacio para el ocio y el entretenimiento en el entorno del embarcadero del embalse del Sobrón.

Por ello en el pleno celebrado el día 27 de octubre le preguntamos por la contratación del despacho de abogados García -Trevijano para defender los intereses municipales.

Desde entonces han transcurrido 18 meses y el gobierno municipal no ha dado ninguna explicación.

Por ello, este grupo solicita respuesta a las siguientes preguntas:

1ª ¿cómo se va desarrollando la demanda?

2ª ¿En qué fase está?

3ª ¿Qué resultados se han producido hasta el momento?

Contesta la Sra. alcaldesa que no se sabe nada todavía, cuando tengamos la contestación a la demanda se les informará.

Nº 8 toma la palabra el Sr. Fernando Martínez

Hemos observado que en la pista de Skate recientemente construida en Quintana Martín Galíndez se produce filtraciones que impiden su utilización.

Por ello, este grupo solicita respuestas a las siguientes preguntas:

1ª ¿Tiene conocimiento el gobierno municipal, bien porque las haya detectado, o bien por que algún usuario se lo haya comunicado, de dichas filtraciones?

2ª ¿A qué se deben dichas filtraciones?. ¿Puede ser un fallo de diseño, una mala ejecución de la obra, o ambas cosas a la vez?

3ª ¿Qué medidas va a adoptar la Sra. Alcaldesa para que se corrijan los defectos y se pueda utilizar la pista de Skate, especialmente ahora que viene el buen tiempo y es cuando más se usa?

4ª ¿La obra está todavía en garantía?

Contesta la Sra. Alcaldesa que ya se ha puesto la técnico municipal en contacto con la empresa que realizó la pista , y la explicación que ha dado es que ha llovido de forma inusual y el terreno no ha filtrado, si es necesario se repararán las juntas y la obra tiene garantía .

Nº 9 Toma la palabra el sr. Concejal D. José Luis conde

El 13 de mayo de 2016, va a cumplirse dos años, el grupo de Vivir en Tobalina registró un Recurso de Reposición contra la aprobación del acta del pleno de presupuestos celebrado el día 29 de marzo de 2016, aprobada en el pleno de 14 de abril de ese mismo año.

El 29 de septiembre de ese mismo año, también registramos otro Recurso de Reposición contra el acuerdo de pleno de 25 de agosto, por el que se aprobaba la Cuenta General del año 2015, en el que pedíamos que se modificasen los datos erróneos y los que faltaban.

Por ello, este grupo solicita respuesta a las siguientes preguntas:

1ª ¿Cuándo piensa la Sra. Alcaldesa dar respuesta a los Recursos de Reposición planteados por este grupo hace dos años?

Contesta la Sra. Alcaldesa que están pendientes de resolver por falta de tiempo.

Toma la palabra el Sr. José Luis conde y dice que el procurador del común ya dijo, que una falta de respuesta a los recursos es un mal funcionamiento de la administración.

Nº 10 Toma la palabra el Sr. Fernando Martínez.

En pleno celebrado el día 31 de agosto del año pasado realizamos a la Sra. Alcaldesa un ruego para que se elaborase una Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por Aprovechamiento del Dominio Municipal a favor de las empresas transportadoras de Energía.

En el pleno del 21 de diciembre, también del año pasado, realizamos dos preguntas. La primera para conocer si se había contratado alguna empresa para que elaborase el Informe Técnico Jurídico Económico imprescindible para poder aplicar la Ordenanza Municipal, y la segunda si la respuesta a la pregunta anterior era afirmativa ¿a quién?, y si era negativa ¿por qué?

La respuesta que nos dio la Sra. Alcaldesa es que "se pidió presupuesto y parecía abusivo el precio que cobraban por ello pero que siguen en ello", comentando la Sra. Secretaria "que está estudiando como lo han hecho otros ayuntamientos".

Por ello, este grupo solicita respuesta a las siguientes preguntas:

1ª ¿Qué pasos se han dado hasta este momento para la elaboración de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por Aprovechamiento del Dominio público?

2ª ¿Se tiene información y documentación de cómo lo han hecho otros ayuntamientos?

3ª ¿Puede garantizar la Sra. Alcaldesa que se elaborará y aprobará la tasa para que se pueda poner en marcha a partir del 1 de enero de 2019?

Contesta la Sra. alcaldesa que el Sr. Concejel de urbanismo ha hecho un gran esfuerzo estudiando todos los datos .

Toma la palabra el sr. Concejel Julián Artiguez y expone que ha estudiado por ahora las redes de mayor voltaje y que tiene bastante repercusión sobre un 33% discurre por terreno de dominio público. Se ha estudiado la documentación de otros ayuntamiento, se culminará el estudio y lo más probable es que esté la ordenanza para el 2019.

Nº 11 Toma la palabra el Sr. Jose Luis Conde

Nos ha llegado una información que no hemos podido contratar sobre la posible pérdida de subvención de un vecino del Valle de Tobalina.

Por ello, este grupo solicita respuesta a las siguientes preguntas:

1ª ¿Se ha dirigido a la Sra. Alcaldesa algún vecino denunciando la pérdida de subvención como consecuencia de una negligencia municipal?

2ª Si la respuesta es afirmativa, ¿Cuál es la subvención que se ha reclamado, Cuál es el importe de la subvención solicitada y en qué departamento se ha producido la posible negligencia?

Contesta la Sra. Alcaldesa que con esos datos no sabe a quien se refiere y no consta por escrito ninguna reclamación.

Interviene la sra. Secretaria y explica que se reclame responsabilidad por escrito si hay un mal funcionamiento del servicio público, y un vecino considera por eso que ha perdido una subvención.

Nº 12 Toma la palabra el Sr. Fernando Martínez

Con fecha 14 de febrero 2013, el ayuntamiento del Valle de Tobalina registró las alegaciones contra la petición solicitada ante la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos por Asfaltos y Firmes Burgaleses para que se le concediese un permiso de investigación denominado, al que se ha denominado Garoña.

Las alegaciones se basaban:

- ✓ En la posible afección a captaciones y conducciones de agua potable.
- ✓ El elevado valor ecológico del Parque Natural Montes Obarenes que podría verse afectado por actividad minera.
- ✓ El impacto paisajístico, sobre el Valle y el patrimonio natural.
- ✓ La posible afección a yacimientos arqueológicos y elementos arquitectónicos de gran valor
- ✓ La necesidad de otorgar la licencia urbanística.

El día 10 de marzo de 2017 la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos aprobó una resolución por la que se otorgaba a la sociedad "**Asfaltos y Firmes Burgaleses, S.A**" un permiso de investigación para la búsqueda de recursos en la sección C).

El 28 de marzo de 2017 se notificó al ayuntamiento la resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, en la que se informaba de la concesión del permiso de investigación a favor de "**Asfaltos y Firmes Burgaleses, S.A**", a lo que la Sra. Alcaldesa presentó un Recurso de Alzada contra dicha resolución, en el que se venía a ratificar en los argumentos expuestos en las alegaciones antes mencionadas.

Con fecha 27 de febrero de 2018, se registró la entrada de la resolución de la Dirección General de Energía y Minas por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la Sra. Alcaldesa.

Por ello, este grupo solicita respuesta a las siguientes preguntas:

1ª ¿Ha interpuesto el gobierno municipal el correspondiente recurso contencioso administrativo contra la resolución de la Dirección General de Energía y Minas por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la Sra. Alcaldesa?

2ª En caso afirmativo, ¿con qué fecha se ha presentado la demanda en el juzgado de lo contencioso administrativo?. En caso negativo y habiéndose cumplido el plazo de dos meses para su interposición, ¿qué motivos ha tenido la Sra. Alcaldesa par no haberlo interpuestos?

3ª ¿Cree la Sra. Alcaldesa que sería importante que el ayuntamiento consensuara y aprobara, en el menor tiempo posible, una declaración institucional contra la resolución de la Dirección General de Energía y Minas, por la que se concede el permiso de investigación denominada Garoña?

4ª ¿Estaría dispuesta la Sra. Alcaldesa a impulsar desde el ayuntamiento una campaña de sensibilización y movilización de los vecinos/as contra el permiso de investigación Garoña?

5ª ¿Se ha consultado a los servicios técnicos municipales la posibilidad de impulsar una denuncia, en primer lugar del permiso de investigación y posiblemente con posterioridad de explotación, ante las instituciones europeas dado que el permiso afecta a varias zonas protegidas?

6ª ¿En el expediente correspondiente al permiso de investigación Garoña se encuentra el Plan de Labores correspondiente? En caso negativo, ¿Tiene pensado solicitárselo a la Junta de Castilla y León? ¿Cuándo?

Contesta la Sra. Alcaldesa , que el Ayuntamiento no quiere ninguna cantera, que se han hecho alegaciones y también un recurso para que no se diera el permiso de investigación, se ha pedido a la Junta de Castilla y León el plan de labores y se está estudiando por el servicio de asesoramiento jurídico del Ayuntamiento, pero si cumplen toda la normativa , va a pasar como el ATI, las licencias son regladas , ahora solo tienen permiso de investigación, así esperaremos a los resultados, pero no es buena noticia.

Pregunta el sr.Fernando Martínez si pueden tener una copia del plan de labores.

Contesta la Sra. Alcaldesa que lo acaban de recibir pero que se les facilitará.

Toma la palabra el sr. Fernando Martínez y expone que es mejor seguir recurriendo el permiso de investigación que sino luego es más difícil paralizarlo, propone que el Pleno haga una declaración institucional en contra de una explotación minera como se hizo con el fracking.

Contesta la sra. Alcaldesa que considera contraproducente una cantera para el plan de desarrollo que tiene como uno de sus pilares el turismo y protección del medio ambiente, que lo pensará

Nº 13 Toma la palabra D. José Luis Conde

El pasado día 17 del mes de abril, la Sra. Alcaldesa realizó unas declaraciones en Radio Espinosa que a nuestro grupo nos preocuparon.

La intervención en la radio giro en torno al plan alternativo de desarrollo de la zona del entorno a la central de Garoña. Se refería a los 14 pueblos que se encuentran en un radio de 10 Km de la Central Nuclear de Santa María de Garoña.

Con su intervención tuvimos conocimiento de que el Plan se finalizaría a últimos del mes de abril y que a continuación se iban a dirigir a la Junta de Castilla y León, así como al Ministerio de Industria, concretamente mencionó al Secretario de Estado, para recabar su apoyo.

También en esa intervención supimos que en los últimos tiempos se había reunido con el Ministerio de agricultura y Turismo y la Junta de Castilla Y León, nos imaginamos que haciendo gestiones relacionadas con planes o proyectos a impulsar en la zona, pero eso no lo sabemos porque usted no nos ha informado.

El 11 de octubre del año pasado se celebró un pleno extraordinario solicitado por los grupos de VenT y el PSOE en el que se hacían propuestas para crear una comisión de debate para la elaboración de un plan de desarrollo del Valle de Tobalina. La propuesta fue rechazada por la mayoría del Grupo Popular 'por entender que ya existía una Comisión formada por los 14 ayuntamientos del entorno Garoña, pero no antes de que la Sra. Alcaldesa se comprometiese a tenernos informados de los avances que se fuesen produciendo en esa comisión.

Por ello, este grupo solicita respuesta a las siguientes preguntas:

1ª ¿Está finalizado el documento del plan de desarrollo del entorno de Garoña elaborado por la comisión de trabajo formada por representantes de los gobiernos municipales de las 14 poblaciones del entono de la central nuclear?.

2' ¿Cuándo nos lo piensa dar para que los grupos municipales podamos valorarlos?

3ª ¿Es un documento en el que se abordan las necesidades de la zona del entorno de Garoña, o es una suma de necesidades de cada uno de los municipios implicados?

3ª ¿Tiene intención la Sra. Alcaldesa de poner el documento en el que se recoge el plan de desarrollo de la zona a debate del conjunto de los grupos municipales y de los vecinos/as del Valle?

Contesta la Sra. alcaldesa, que El plan de desarrollo todavía no está culminado, se prevé que se presente para mayo en una reunión de alcaldes de la zona, cuando conozcamos el contenido del plan se les dará a conocer. Hemos mantenido diversas reuniones con distintos Ministerios, Diputación, Subdelegación del Gobierno, para dar a conocer el impacto del cierre de la Central en la zona y que se debe aprobar un plan alternativo, nos han pedido un documento técnico, que se ha plasmado en este plan de desarrollo, pero hasta ahora solo ha habido aproximaciones sin ninguna solución por ninguna administración. Este plan de desarrollo se ha efectuado por los grupos de acción Local y SODEBUR, con un convenio financiado por AMAC, donde se han tenido reuniones con la población de los municipios, por lo que al hilo del balneario de Montejo si los vecinos piensan que puede ser un motor de desarrollo para la zona, debería salir reflejado en el Plan de desarrollo.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y señala que hubo reuniones con el CEDER y el Ayuntamiento, hubo 5 personas y ningún concejal de la oposición.

Contesta la Sra. Alcaldesa que los concejales participaron en la reunión pública convocada por el CEDER y que ahí pudieron dar su punto de vista y propuestas al Plan de desarrollo.

Nº 14 Toma la palabra el Sr. José Luis Conde

En el Pleno ordinario del año 2016, el grupo Vivir en Tobalina, realizamos un Ruego a la Sra. Alcaldesa para que se iniciara desde el ayuntamiento una campaña de desparasitación y esterilización de la población felina del Valle.

En su intervención la Sra. Alcaldesa considero el tema de "grave" porque hay mucho gato abandonado y manifestó que "desde el Ayuntamiento vamos a empezar a tomar medidas"

Por ello, este grupo solicita respuesta a las siguientes preguntas:

1º-¿Qué medidas se han puesto en marcha para atajar la proliferación de la población felina abandonada?

2.-¿En qué periodo de tiempo se han puesto en marcha las medidas correspondientes?

Contesta la Sra. Alcaldesa que la intención es ponerse en contacto con Diputación para solucionar el problema pero que todavía no ha tenido tiempo de hacerlo.

Pregunta el Sr. José Luis Conde si tiene intención de hacerlo.

Contesta la Sra. alcaldesa que si.

PREGUNTAS PSOE.

Nº1 Toma la palabra el Sr. Jesús Angel López de Mendoza

Nos gustaría Sra. Alcaldesa que nos contestase a estas tres preguntas

PRIMERA : ¿Que día cogió la baja laboral D. Ignacio Zurita Huerga?

SEGUNDA: ¿Que día cogió el alta laboral D. Ignacio Zurita Huerga.?

TERCERA : Díganos Sra. Alcaldesa ,que día se le despidió de este ayuntamiento?.

Contesta la Sra. Alcaldesa que cogió la baja el 28 de marzo de 2017, el alta el 29 de diciembre de 2017 y se le despidió el 1 de febrero de 2018.

Nº 2 Toma la palabra el Sr.concejal d. Jesús López de Mendoza

El pasado día 22 de febrero de 2018 este grupo municipal solicito el seguro de trabajo de D. Ignacio Zurita Huerga ,y el documento donde se acreditaría la indemnización percibida durante el periodo de baja laboral tras el accidente de circulación , las preguntas que nos surgen a este grupo municipal son estas cuatro.

PRIMERA: ¿Si este grupo municipal solicita dos cosas porque se nos da una?

SEGUNDA:. Dónde está el documento donde se acredita la indemnización de ese trabajador como a percibido la indemnización de 31,48 euros por día por incapacidad temporal por accidente ?

TERCERA: ¿Cuándo empezó la legislatura D. José Luis Conde Prieto , renunció a su seguro de accidente , porque estamos pagando por dicho concejal si en su momento renunció a dicho seguro , como me consta en este dicho documento?

CUARTA : ¿ Esta pregunta ya sobrepasa la línea roja , explícanos Sra. Alcaldesa a todos los concejales que estamos en esta mesa porque tenemos asegurada a una trabajadora eventual que no está en estos momentos trabajando en este ayuntamiento y a los demás que pasan paulatinamente durante todo el año no y la trabajadora que tenemos asegurada se llama D^á Mónica Somavilla Velasco explique nos lo ?

Comenta la Sra. Secretaria que se dió parte al seguro que tenemos de accidentes, pero que una vez que se ha dado de alta médica, como es lógico ya que sin ese dato no saben cuantos días tienen que indemnizarle y en cuanto al Sr. Conde , solo renuncio al de vida no al de accidentes.

Comenta el Sr. José Luis Conde que él no era conocedor que tenía un seguro de accidentes por el Ayuntamiento y que renuncia a él.

En cuanto a la trabajadora Monica Mediavilla, está de alta en el seguro de accide

ntes, porque no le vamos a dar en el resto de trabajadores temporales que es el de seguro que tenemos que tener por el convenio de la construcción.

Nº 3 Toma la palabra el Sr.concejal d. Jesús López de Mendoza

En el pleno celebrado el día 21 de diciembre de 2017 el grupo municipal socialista pregunto que se estaban confeccionando mal las nóminas del equipo de gobierno del PP por la gestoría y usted Sra. Alcaldesa nos contestó que habían remitido las nóminas a los asesores de la Diputación Provincial de Burgos y en el pleno del día 22 de febrero de 2018 nos contestó que teníamos el informe a nuestra disposición y que el informe avala sus cobros nos podría leer ese informe textualmente ahora mismo porque en el último pleno nos faltó a la verdad , y eso no dice dicho informe. La pregunta de este grupo municipal es la siguiente díganos lo que dice ese informe **textualmente** Sra. Alcaldesa.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y lee el informe integro.

En relación con la consulta formulada por la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Valle de Tobalina, relativa a si son correctas las nóminas confeccionadas por su gestoría, en función del acuerdo de 10 de septiembre de 2015 que se adjunta, así como las nóminas de la Alcaldesa y concejales correspondientes al mes de octubre de dos mil siete.

INFORME.

Primera.- El artículo 1 apartado Dieciocho de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, introduce un artículo 75 bis en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que en su apartado primero dispone lo siguiente:

«... Los miembros de Corporaciones locales de población inferior a 1.000 habitantes no tendrán dedicación exclusiva. Excepcionalmente, podrán desempeñar sus cargos con dedicación parcial, percibiendo sus retribuciones dentro de los límites máximos señalados al efecto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.»

Además de ello, el apartado Diecinueve de este artículo 1 de la Ley 27/2013 introduce un nuevo artículo 75 ter en la referida Ley de Bases de Régimen Local, que señala lo siguiente:

«Artículo 75 ter Limitación en el número de los cargos públicos de las Entidades Locales con dedicación exclusiva.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de esta Ley, la prestación de servicios en los Ayuntamientos en régimen de dedicación exclusiva por parte de sus miembros deberá ajustarse en todo caso a los siguientes límites:

a) En los Ayuntamientos de Municipios con población inferior a 1.000 habitantes, **ningún miembro podrá prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva.»**

Como podemos observar, según estos preceptos **en los Municipios de 1.000 habitantes ningún miembro de la Corporación podrá ejercer su cargo con dedicación exclusiva.**

En cuanto al **número de dedicaciones parciales**, la norma no establece nada, por lo tanto entendemos que **no hay límite en relación con el número de miembros con dedicación parcial.**

Segunda.- En relación a la **dedicación parcial**, la Disposición Adicional Nonagésima en la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, en la redacción que le da a la misma el Real Decreto-Ley 1/2014, de 24 de enero, de reforma en materia de infraestructuras y transporte, y otras medidas económicas, **ha establecido el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales** por todos los conceptos retributivos y asistencias; **en el caso de Corporaciones Locales de menos de 1.000 habitantes**, resultará de aplicación la siguiente escala, atendiendo a su dedicación:

Dedicación Referencia

Dedicación parcial al 75%: 30.000 euros

Dedicación parcial al 50%: 22.000 euros

Dedicación parcial al 25%: 15.000 euros

La dedicación parcial en los Municipios de menos de 1.000 habitantes deberá ser el 25, el 50, o el 75%.

Tercera.- *Retribución de la Alcaldesa referidas al año 2015.*

20.000 euros brutos anuales en 14 pagas. Año 2015.

Nomina que se examina octubre de 2017, el salario aprobado en el año 2015 fue 20.000 euros aplicamos el 1%de incremento según la ley de Presupuestos año 2016, para el año 2017 . 20.200 euros brutos anuales.

Salario base. $1442,86 \times 12 = 17314,32$ euros

Pagas extras. 2.885,68 euros.

Para calcular lo que se debe cotizar al Sistema de la Seguridad Social, dependerá del Régimen en el que el sujeto esté encuadrado entendiéndose que es régimen general.

Base de cotización, dice el artículo 147 de la LGSS, que estará formada:

– *Por la remuneración total mensual, 1.442,86 euros en este caso para el año 2017.*

– *Las percepciones de vencimiento superior al mensual, que se prorratearán durante los doce meses. 2 pagas extra $2.885,58:12=240,48€$*

– *Las percepciones que corresponda a las vacaciones anuales, que no se hayan disfrutado y que se retribuyan al finalizar la relación laboral.*

Base de cotización 1.683,34 €

Hay que comprobar que la base de cotización, esté entre unos topes mínimos y máximos. Si el importe de la base de cotización estuviera fuera de estos límites se aplicarían estos.

En cuanto al tipo, será un porcentaje que se aplica a la base de cotización, según se establezca para el Régimen en el que estén encuadrados el trabajador.

La cuota sería el resultado de aplicar el tipo correspondiente a la base de cotización.

Para el cálculo de la cotización, que se realiza mensualmente, lo primero que hay que calcular es la base de cotización, y dentro de esta hay que distinguir distintas bases que se traducen en la cobertura de las siguientes situaciones de riesgos:

Contingencias comunes. Estas se financian con dichas aportaciones, tanto del empresario como del trabajador con el objetivo de cubrir las situaciones de: incapacidad laboral temporal -tanto por enfermedad como por accidente no laboral-, la jubilación, incapacidad, muerte y supervivencia -viudedad, orfandad, auxilio de defunción, pensión y subsidio en favor de familiares-, protección a la familia, medicamentos, paternidad, maternidad, riesgos durante el embarazo.

Contingencias profesionales. Aquí se cubrirán las situaciones de necesidad cuando se produzca un accidente de trabajo o una enfermedad profesional. Esta parte de cotización corre a cargo exclusivo del empresario. En estas contingencias se distinguen dos conceptos: incapacidad temporal y la incapacidad permanente, muerte y supervivencia.

La cotización también se destina a otros conceptos como: la cobertura por desempleo, el FOGASA (organismo que garantiza el salario pendiente de pago) y formación profesional.

Para el cálculo de las contingencias comunes, la regla es la siguiente: Se suman todas las remuneraciones incluidas referentes al mes. En este caso año 2017: 1.442,86 euros. Se le añade la parte proporcional de las pagas extras. Al ser anual, el prorrateo se calculará dividiendo entre 12 meses cuando la

percepción del salario sea mensual; 2 pagas extra $2.885,58:12=240,48€$ y se dividirá entre 365 días, cuando la percepción del salario sea diaria.

Para las contingencias profesionales y otros conceptos, se establece la misma regla anterior.

Cálculo en nuestro caso.

SALARIO ANUAL BRUTO año 2017. 20.200 E.

Salario base mensual: 1.442,86€

Dos pagas extras 1.442,79 € cada una que no se devenga mensualmente por el trabajador.

El prorrateo de las pagas extras: $1.442,79€ \times 2 \text{ pagas}/12 \text{ meses} = 240,48€$

*La base de cotización por contingencias comunes es:
 $1.442,86€+240,48€=1.683,34 \text{ euros}$.*

Se comprueba que se han aplicado a esta base correctamente los tipos de cotización establecidos anualmente para los diferentes grupos de cotización.

*A los tipos antes mencionados hay que añadir que el empresario también cotiza por las **contingencias de accidente de trabajo y enfermedades** profesionales - contingencias profesionales-. Estos tipos o tarifas van en función de la actividad de la empresa en este caso actividad pública hay que aplicar el 1,65 % que corresponde a la actividad pública.*

Para calcular la retención de IRPF depende de diversos factores como la fecha de inicio y finalización del contrato (en este caso temporal) depende también del salario bruto y situación familiar estado civil , número de hijos o cargo).

En función de estos aspectos, la retención que te tenga que practicar la empresa será mayor o menor. Por ejemplo, a mayor número de hijos o minusvalía, menor será la retención.

En cualquier caso, la empresa no puede "inventarse" el tipo de retención aplicable. Si no tiene un programa de nómina que lo calcule automáticamente, deberá hacer los cálculos acudiendo al programa de ayuda de la Agencia Tributaria.

Cuarta.- Resto de nóminas, concejales delegados.-

Retribución bruta anual 6.000 euros, en 14 pagas para el año 2015, para el año 2017 a esta retribución se incrementa en 1% : 6060.

Nomina aparece salario base: $432,87 \times 12 = 5194,44$ euros + 2 pagas extra por importe 865,56 euros.

Base de cotización formada por salario base 432,87 + la parte proporcional de pagas extra $865,56 / 12 = 72,13$.

BASE DE COTIZACION 505,01 EUROS.

En la COTIZACION POR DESEMPLEO: En este caso solo una de las nóminas cotiza por desempleo, entendiéndose esta Secretaria que todo concejal con dedicación parcial y dado de ALTA EN EL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, HA DE COTIZAR AL DESEMPLEO EN EL RÉGIMEN GENERAL.

Respecto de la nómina del Concejal Fabriciano Gómez Saez, código de cotización 200 se han aplicado unas bonificaciones al tipo de cotización por contingencias comunes, que no se han justificado a esta Oficina de asesoramiento.

La emisión del presente informe no sustituirá el informe del Secretario-Interventor titular del Ayuntamiento, que deberá emitir en los supuestos previstos en los artículos 54.1 a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (TRLR), art. 173 del ROF y art. 3 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Es cuanto se asesora haciendo constar que lo expresado en este Informe no posee carácter vinculante, no es preceptivo y está sometido a cualquier otro mejor fundado en Derecho

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y explica que este equipo de gobierno ha agotado ya todos los recursos para demostrar que sus nominas son legales y aun así el sr.concejal insiste .

Toma la palabra la Sra. Secretaria para aclarar que se cotiza al desempleo por dos cargos y que el resto no se hace porque están en el régimen de autónomos no porque se esté haciendo mal, y que en cuanto a Frabriciano ya se aclaró los datos con Diputación y han avalado el informe de secretaria sobre la compatibilidad.

Nº 4 Toma la palabra el Sr.concejal d. Jesús López de Mendoza

Este grupo municipal Sra. Alcaldesa ha solicitado los tres contratos de concesión de alquiler del Hostal del Valle de Tobalina, del albergue municipal y del bar de las piscinas municipales, nos podría contestar a estas dos preguntas.

PRIMERA.. Nos podría explicar porque usted Sra. Alcaldesa le solicita a dicho propietaria en estos momentos del bar de las piscinas que firme un documento de reconocimiento de deuda y su compromiso de pago cuando en el hostel del valle de Tobalina y el albergue municipal está bien redactado que tienen que pagar la luz y el gas y en el bar de las piscinas municipales no viene que tiene que abonarlo?

SEGUNDA, ¿A este grupo municipal le gustaría saber quién es el que confecciona estos contratos?

Toma la palabra la Sra. alcaldesa y comenta que los contratos se confeccionan por la Sra. Secretaria y que ya se ha explicado que hubo un error en el contrato de las piscinas pero que eso no significa que no deban abonar los gastos de luz y gas que consumen. Que se venían abonando sin ningún problema .

Nº 5 Toma la palabra el Sr.concejal d. Jesús López de Mendoza

Desde que este grupo municipal está en este ayuntamiento se están cometiendo muchísimas irregularidades en las facturas de este ayuntamiento, la de hoy es la siguiente, usted Sra., Alcaldesa me dijo en el

último pleno ordinario que yo Jesús Ángel López de Mendoza ,no sabía interpretar las facturas y quería achacar al equipo de gobierno las irregularidades. La pregunta de hoy es la siguiente, ¿por qué los hosteleros de Valle de Tobalina que regentan un local municipal no se pueden desgravar el 21 % de IVA de las facturas de luz y gas?.

Contesta la Sra. Alcaldesa que se les hace cartas de pago con el IVA desglosado que pueden presentar para su desgravación.

Pide la Sra. Alcaldesa que sean más breves en la exposiciones ya que llevamos cinco horas de pleno y la sra. alcaldesa tiene que cumplir con sus obligaciones laborales.

Contesta el Sr. Concejel Jesús Angel López de Mendoza que a él siempre le piden brevedad y que el otro grupo se extiende lo que quiere, que para eso retira el resto de preguntas.

Y llegados a este punto del orden del día y no teniendo otros asuntos de qué tratar, siendo las catorce horas y cincuenta minutos ,la Sra. Alcaldesa declaró levantada la sesión, que se recoge en la presente acta.

De lo que yo, la secretaria, doy fe.

La Alcaldesa

La Secretaria.